Comunicación de aceptación de la Oferta

Invitación de Mínima Cuantía 003 de 2026

Saladoblanco Huila, 21 enero de 2026

Señor(a):
ERIKA LICETH SILVA CORDOBA
Asunto. Contrato de Mínima Cuantía No. 003 de 2026

Cordial Saludo:

El Municipio de Saladoblanco en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía No. 003 de 2026, procede a comunicarle que la entidad acepta la oferta presentada, de conformidad con lo previsto en el literal 04 del Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La presente aceptación, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado, el cual se identifica con el mismo número del proceso de contratación.

A continuación, señalamos las condiciones básicas del contrato conforme al resultado del proceso de contratación, sin perjuicio de los demás documentos del proceso que tienen carácter vinculante:

1. **Objeto:** "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE ASEO, DESTINADOS A GARANTIZAR LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y EL CUIDADO PERSONAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, BENEFICIARIOS DEL HOGAR DE PASO NUESTRA SEÑORA DE ARÁNZAZU, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL SALADOBLANCO – HUILA."

2. **Valor Comprometido:** El valor del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000) que se pagará con cargo al CDP 2026000015 del 07/01/2026**.**

3. **Plazo de ejecución:** El contrato tendrá una duración de once (11) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, sin que en ningún caso se exceda del 23 de diciembre de 2026.

4. **Condiciones particulares del proyecto:** Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas

establecidas por la Administración que a continuación de describen, según anexo técnico y de acuerdo al precio ofertado por el contratista en la propuesta económica:

ITEM	DETALLE	CANT
1	ARROZ DE PRIMERA CALIDAD BLANCO FORTIFICADO BOLSA X 500 GR.	1
2	AZÚCAR REFINADA BLANCA GRANULADA BOLSA DE POLIURETANO X 2.5 KILOS	1
3	LENTEJA # 1 BOLSA X 454 GR	1
4	FRIJOL SECO DE EXCELENTE CALIDAD GRANO REDONDO # 1 BOLSA X 500 GR	1
5	PANELA PROCESADA DE MANERA NATURAL ATADO X 4 LIBRAS.	1
6	PANELA PULVERIZADA, BOLSA X 450 GR, REGISTRO INVIMA	1
7	CHOCOLATE SIN AZÚCAR EN BARRA, SIN COLESTEROL X 250 GR	1
8	SARDINA LATA OVALADA X 425 GR PESO NETO	1
9	ARVEJA # 1 BOLSA X 454 GR	1
10	QUESO NATURAL DOBLE CREMA X 500 GR	1
11	LECHE UAT LARGA VIDA, CON VITAMINAS A Y D3, SIN CONSERVANTES; BOLSA X 1000 ML	1
12	HARINA DE MAÍZ BOLSA X 1000 GR	1
13	CEREAL DE MAÍZ BOLSA X 125 GR	1
14	HARINA DE TRIGO BOLSA X 1 KG	1
15	PASTA SOPA BOLSA X 250 GR	1
16	ACEITE GOURMET FRASCO X 2700 CC, CON OMEGA 3,6 Y 9	1
17	SAL REFINADA BOLSA X 1 KG	1
18	CANELA EN ASTILLA 11 GR	1
19	ATÚN LOMITOS EN ACEITE LATA X 160 GR NETO	1

20	CAFÉ ESPECIAL TOSTADO Y MOLIDO SIN DESCAFEINAR, BOLSA METALIZADA POR 500 GR, ETIQUETADO REGISTRO INVIMA	1
21	GALLETA INTEGRAL TACO X 300 GR	1
22	AVENA MOLIDA SABORIZADA BOLSA X 250 GR	1
23	CUCHUCO DE MAÍZ BOLSA X 450 GR	1
24	MAÍZ TRILLADO BLANCO BOLSA X 1000 GR	1
25	CEBADA PERLADA, BOLSA PLÁSTICA X 500 GR	1
26	AROMÁTICAS, CAJA X 20 UDS.	1
27	MARGARINA DE MESA CERO (0) COLESTEROL, BARRA X 250 GR	1
28	AREPAS BLANCAS DE MAIZ PAQUETES DE 10 UNID	1
29	MERMELADA SABORES VARIADOS 200 GR	1
30	COLOR PARA SOPAS 125 GR	1
31	FÉCULA DE MAÍZ VITAMINIZADA EMPACADA, CAJA X 500 GR	1
32	AVENA HOJUELAS CON FIBRA, BOLSA X 200 GR	1
33	CREMA DENTAL TUBO X 60 ML	1
34	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA DE 11,2 X 9,6 CM, ACOLCHONADA, TECNOLOGÍA SMELL CLEAN, ROLLO X 40 MTS, PESO DE 0,150 KG. PACA X 12 ROLLOS	1
35	JABÓN DE BAÑO ANTIBACTERIAL, BARRA X 110 GR	1
36	JABÓN LIQUIDO CON ALOE VERA Y ROSAS PARA VAJILLA RECIPIENTE CON DOSIFICADOR X 950 ML, INCLUYE ESPONJA.	1
37	AMBIENTADOR SUAVIZANTE PARA ROPA TARRO X 3 lt	1

38	LIMPIAVIDRIOS RECIPIENTE CON PISTOLA DE APLICACIÓN X 500 ML	1
39	JABÓN LIQUIDO ANTISEP doypack x 200 mL	1
40	JABÓN EN BARRA AZUL PARA ROPA, AROMATIZADO, INGREDIENTE ACTIVO BARRA X 300 GR	1
41	DETERGENTE AROMA FLORAL BOLSA X 4000 GR	1
42	GUANTES DE PROTECCIÓN PLÁSTICOS, PARA TALLA S M L SEMI INDUSTRIAL	1
43	RECOGEDOR DE BASURA PLÁSTICO CON CABO EN MADERA	1
44	ESCOBA EN MIMBRE CON CABO DE MADERA	1
45	TRAPEROS HÚMEDOS REF 1000, CABO EN MADERA	1
46	BLANQUEADOR Y DESINFECTANTE X 3.800 CC	1
47	ESPONJA CONSTRUIDA CON ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE Y UNA MALLA TEJIDA BASE POLIESTER CON RIZOS DEL MISMO MATERIAL METALIZADOS EN COLORES ORO Y PLATA, PAQUETE POR 2 UNID	1
48	BRILLADORA DE VASIJAS X 6 UND	1
49	AGUA PARA CONSUMO HUMANO BOTELLÓN X 20 LITROS CON TAPA VÁLVULA, ETIQUETADO, CON MANIJA, MARCAS RECONOCIDAS	1
50	PAÑAL DESECHABLE ADULTO BÁSICO PARA INCONTINENCIA FUERTE, CON INDICADOR DE HUMEDAD, TALLA S, PAQUETE X 10 PIEZAS.	1
51	PAÑAL DESECHABLE ADULTO BÁSICO PARA INCONTINENCIA FUERTE, CON INDICADOR DE HUMEDAD, TALLA M, PAQUETE X 10 PIEZAS.	1

52	PAÑAL DESECHABLE ADULTO BÁSICO PARA INCONTINENCIA FUERTE, CON INDICADOR DE HUMEDAD, TALLA L, PAQUETE X 10 PIEZAS.	1
53	BOLSA NEGRA PARA BASURA, 70X100 CM, PAQUETE X 10 UDS. JUMBO	1
54	VASOS DESECHABLES 7 OZ, PAQUETE X 50 UDS.	1
55	CARNE RES, LB - LOMO FINO, BOLA DE PIERNA, BOLA DE BRAZO - POSTA ENTERA	1
56	HÍGADO DE RES Lb.	1
57	PECHUGA DE POLLO Lb	1
58	PIERNA-PERNIL DE POLLO Lb	1
59	HUEVO AA, PANAL X 30 UDS.	1
60	PAPAYA Lb.	1
61	MANGO TOMY LB	1
62	PIÑA Lb.	1
63	TOMATE DE ARBOL Lb	1
64	MARACUYA LB	1
65	GUAYABA LB	1
66	LULO LB	1
67	TOMATE DE GUISO LB	1
68	HABICHUELA Lb.	1
69	ZANAHORIA Lb	1
70	PAPA AMARILLA Lb.	1
71	PAPA NEGRA PARDA Lb.	1
72	CEBOLLA CABEZONA PAPELILLO Lb.	1
73	CEBOLLA JUNCA LIMPIA Lb.	1
74	PEPINO COHOMBRO Lb.	1
75	AJO LIBRA	1
76	CILANTRO LIBRA	1
77	REPOLLO Lb.	1
78	ARRACACHA LB	1
79	YUCA Lb.	1
80	PESCADO PULPO BAGRE DE RIO Lb.	1

81	CORAZON DE RES Lb	1
82	PAJARILLA DE RES Lb	1
83	PLATANO MADURO LB	1
84	PLATANO VERDE LB.	1
85	AHUYAMA LB	1
86	LECHUGA BATAVIA LIBRA	1
87	ACELGA Lb.	1
88	ESPINACA lb.	1
89	PAN TAJADO PAQUETE X 600 GR	1
90	QUESO TAJADO X 500 GR	1
91	AGUACATE LORENA LIBRA	1
92	MENUDENCIA SIN MARINAR POR LIBRA	1
93	GELATINA EN POLVO 12GR SABORES SURTIDOS	1
94	TOSTADA INTEGRAL PAQUETE X 10 UNIDADES	1
95	COLIFLOR LIBRA	1
96	YOGURT LITRO SABORES VARIADOS	1
97	SPAGUETTI PAQUETE X250GR	1
98	FÉCULA DE MAICENA LIBRA	1
99	GALLETA SALADA TACO X 300 GR	1
100	REMOLACHA LIBRA	1
101	BEBIDA A BASE DE MALTA, UNIDAD POR 2 LITROS	1
102	PIMENTON LIBRA	1
103	GALLETA DE VAINILLA PAQUETE X 24 UNIDADES	1
104	HARINA DE ACHIRA LIBRA	1
105	MAIZ TRILLADO BLANCO LIBRA	1
106	LECHE CONDENSADA X 420GR	1
107	JAMÓN PARA SANDWICH TAJADO PAQX450GR	1

5. Obligaciones del Contratista:

A. Obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con las actividades relacionadas en el presente proceso contractual.
3. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
4. El contratista se compromete a suministrar los elementos requeridos generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
5. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
6. Prestar el suministro contratado de manera eficaz y oportuna en los lugares donde se desarrolla la actividad, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
7. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

B. Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección de mínima cuantía, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios contratados y, de acuerdo, a la ficha técnica.
3. Cumplir con la adquisición de alimentos a pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en el porcentaje establecido en el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, de acuerdo con el presupuesto del contrato.
4. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos de la Selección de Mínima cuantía, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de inicio del Contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Saladoblanco.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro por los elementos suministrados dentro de los plazos convenidos.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
13. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicio a la Administración.

6. Obligaciones del Municipio:

En virtud del contrato el Municipio de Saladoblanco se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

7. Garantías:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los	X	

			requisitos de ejecución y de legalización.		
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV	Término de duración del contrato.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato.	Término de duración del contrato.	X	
Seriedad de la oferta	Póliza de seguros	10% del valor del presupuesto a contratar	Término de duración de treinta (30) días calendario.	X	

8. Forma de Pago

El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará, en pagos parciales, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a). Factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda.
b). Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda
c). Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
d). Expedición del registro presupuestal.
e). Comprobante de ingreso a almacén.
f). Acta de recibo del supervisor contractual.
g). Informe del supervisor
h). Acta parcial

Para el último pago será necesaria la presentación del acta de terminación y liquidación del contrato. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Nota: El contrato se ejecutará por precios unitarios hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

9. . Supervisión

El Municipio de Saladoblanco ejercerá la Supervisión de la presente contratación a través del Almacenista General.

La supervisión, velará por los intereses de esta y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:
1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

10. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. Caducidad

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

12. Multas

LA ENTIDAD podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin

culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

13. Penal pecuniario

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

14. Interpretación, modificación y terminación unilateral

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

15. Cesión y subcontratos

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

16. Modificaciones, adiciones y prórrogas

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

17. Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso

las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

18. Solución de controversias contractuales

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y la ley 2220 de 2022, Artículo 67, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

19. Impuestos y retenciones

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Atentamente:

FIN DEL DOCUMENTO

Revisó Juan pablo Pérez Valderrama –Asesor jurídico de contratación
Aprobó: Edgar Javier Bambagüé Barrios – Alcalde municipal
Fecha de elaboración: 21/01/2026